CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN			
CONTRATO N.º:	**CPS-2026-273**	Fecha:	01/07/2026
ENTIDAD CONTRATANTE:	ESE CENTRO DE SALUD DE POLONUEVO		
NIT:	802004549-9		
CONTRATISTA:	**MARLEYDIS DE JESÚS CERVANTES FERRER.**		
IDENTIFICACIÓN:	**1046813643**		
Numero de CDP:	**2026250**		
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE FARMACIA PARA LA E. S. E. CENTRO DE SALUD DE POLONUEVO.**		

Entre los suscritos a saber, por una parte, La Dra. **ROSMERY MASS DE LA ROSA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 22.570.077 expedida en Polonuevo - Atlántico, designada mediante Resolución Municipal No. 132 del 05 de junio de 2026, en calidad de Gerente (e) y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE POLONUEVO**, identificada con NIT **802.004.549-9**, entidad pública de naturaleza especial, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATANTE**, y por otra parte, la señora **MARLEYDIS DE JESUS CERVANTES FERRER**, identificado con cedula No. 1046813643, quien bajo juramento, el cual se entiende rendido con la firma del presente contrato, declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la ley y la constitución y para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION** que se regirá por las disposiciones de derecho privado, tomando en forma excepcional las causales de inhabilidades e incompatibilidades y las cláusulas exorbitantes determinadas en el estatuto contractual de la administración pública, lo anterior según mandato del numeral 6° del Art. 195 de la Ley 100 de 1993, y demás normas aplicables, atendiendo al contenido de las cláusulas que más adelante se enuncian, previas las siguientes consideraciones: De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos esenciales a cargo del Estado, quien debe garantizar a todas las personas el acceso a servicios de promoción, prevención, atención y recuperación de la salud, organizados bajo los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. a). La E.S.E. Centro de Salud de Polonuevo, institución prestadora de servicios de salud de baja complejidad adscrita al municipio de Polonuevo (Atlántico), fue creado mediante el Decreto No. 0039 del 18 de junio de 1996, con el propósito de atender principalmente a la población más vulnerable del municipio y sus corregimientos. b).En cumplimiento de su objeto misional y de acuerdo con el Plan de Desarrollo Institucional 2024–2027, la E.S.E. ha establecido como objetivo estratégico el fortalecimiento de sus áreas administrativa y asistencial, a fin de garantizar un sistema de servicios integrados que permita mejorar las condiciones de funcionamiento de la entidad y asegurar una atención oportuna y de calidad en los servicios de urgencias, hospitalización, consulta externa, odontología, laboratorio clínico, farmacia, así como en la ejecución de actividades propias de los planes de intervenciones colectivas. La E.S.E. Centro de Salud de Polonuevo, en cumplimiento de su misión institucional de garantizar la prestación oportuna, eficiente y con calidad de los servicios de salud a la comunidad, requiere fortalecer el funcionamiento del servicio farmacéutico mediante la contratación de apoyo a la gestión como **Auxiliar de Farmacia.** El servicio farmacéutico constituye un proceso esencial en la atención en salud, ya que garantiza la adecuada recepción, almacenamiento, conservación, control, distribución y dispensación de medicamentos e insumos médicos, contribuyendo a la seguridad del paciente y al cumplimiento de la normatividad vigente en materia de servicios farmacéuticos. Debido al volumen de actividades operativas y asistenciales que demanda el funcionamiento del servicio, la E.S.E. requiere contar con personal de apoyo que contribuya al desarrollo de las actividades relacionadas con la gestión de medicamentos e insumos, el control de inventarios, el registro de la información, la organización del área y la atención oportuna a los usuarios, garantizando la continuidad y eficiencia del servicio. En razón de que estas actividades son necesarias para el normal funcionamiento de la entidad y la E.S.E. no dispone de personal suficiente para atenderlas de manera permanente, se hace necesaria la contratación de una persona mediante la modalidad de **prestación de servicios de apoyo a la gestión como Auxiliar de Farmacia**, quien apoyará el desarrollo de las actividades propias del servicio farmacéutico, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales, al fortalecimiento de los procesos misionales y a la prestación de servicios de salud con calidad, oportunidad y seguridad para los usuarios.

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE FARMACIA PARA LA E. S. E. CENTRO DE SALUD DE POLONUEVO.**
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato a celebrar será del (01) de julio al treinta y uno (31) de julio de 2026, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3) Obligaciones de las partes:	**EL CONTRATISTA:** Se obliga a: 1). Cumplir el contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe. ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre las partes. 2). Encargarse de servicios generales, como aseo, desinfección, mantenimiento básico y apoyo logístico en las instalaciones de la ESE, a fin de garantizar un ambiente limpio y seguro para la atención en salud. 3). Entregar al supervisor del contrato todos los informes que se soliciten. 4). Atender todos los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la ESE., para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 5). Afiliarse al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, ARL y cumplir con las obligaciones contenidas en el Articulo 2.2.4.2.2.16., del decreto 1072 de mayo 26 de 2015, y cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales. 6). Procurar el cuidado integral de su salud. 7). Contar con los elementos de protección personal necesarios para

	ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 8) Informar al contratante de la ocurrencia de incidentes y accidentes durante la ejecución de las actividades contractuales. 9). Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el contratante. 10) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). 11). Reportar ante estas los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales que sobrevengan en la ejecución del objeto del contrato, en los términos y condiciones previstos en la Ley 100 de 1993 y decretos reglamentarios. 12). Avisar oportunamente a su supervisor inmediato sobre cualquier deficiencia que presenten los instrumentos, máquinas, equipos o implementos de labor, con el fin de evitar accidentes, daños o costos adicionales. 13). Hacer el pago de las contribuciones establecidas en el Estatuto Tributario Departamental y Municipal vigente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato. 14). Aportar todos los documentos exigidos para la legalización del contrato. 15) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas para cada período de pago. 16) Las obligaciones específicas se encuentran señaladas en los estudios previos, los cuales forman parte integrante del presente contrato. **EL CONTRATANTE**: Se obligará para con el contratista a lo siguiente: 1.- Responder oportunamente las solicitudes del CONTRATISTA y poner a su disposición toda la información requerida. 2.- Realizar el pago del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el mismo, en la cuenta bancaria indicada por el CONTRATISTA. 3.- Vigilar la ejecución del contrato a través de un supervisor designado para el efecto.
4) Valor:	El valor total del presente contrato es de **UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS M/L ($1.900.000)**, valor que incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
5) Forma de pago:	El valor total del presente contrato es de **UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.900.000)**, y se realiza mediante un (1) único pago, previa ejecución de las obligaciones contractuales, presentación de la factura y/o cuenta de cobro según el régimen tributario que le sea aplicable, acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, y pago de estampillas municipales y departamentales que genere la suscripción del contrato.
6) Garantía:	No exigidas
7) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia
8) Causales de Terminación:	El contrato también podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: i) por mutuo acuerdo entre las partes; ii) por vencimiento del plazo contractual; y iii) por la ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la ejecución del objeto contractual.
9) Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud del presente contrato, la ESE podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al (1%) del valor del contrato, las cuales entre si no podrán exceder el (10%) del valor de este, según la gravedad del incumplimiento. El pago o deducción de las multas que se llegaren a imponer no exonerará al contratista del cumplimiento de las obligaciones ni suspenderá o extenderá el plazo de ejecución de este. Para todos los efectos de este contrato se entenderán las multas pactadas entre las partes son mecanismos de apremio al contratista y no pretenden indemnizar de manera anticipada los perjuicios que se llegaran a causar a la ESE como consecuencia de los eventuales incumplimientos por parte del contratista, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normativa. El procedimiento aplicable será el establecido en el artículo 86 de la ley 1470 de 2011.
10) Cláusula penal:	La ESE en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a la ESE una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo que la imponga y podrá ser descontada al momento de liquidarse el mismo o cobrarse a través de la jurisdicción contenciosa administrativa el valor de que se haga efectivo se considerara como pago parcial pero no definitivo por los perjuicios causados a la ESE.
11) Fuerza mayor y caso fortuito	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquier obligación o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumpliendo sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
12)Domicilio contractual y lugar de ejecución	Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual y lugar de ejecución el municipio de Polonuevo, Atlántico.

13)Inhabilidades e incompatibilidades	El CONTRATISTA manifiesta bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de incompatibilidad o inhabilidad de que trata la ley 80 de 1993 la Constitución Nacional y demás leyes vigentes aplicables a la materia
14) Terminación del contrato	Son causales de terminación del presente contrato: a) mutuo acuerdo de las partes; b) vencimiento del término de duración del contrato; c) incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del CONTRATISTA o de la ESE. d) las demás que determine la ley. .
15)Cesión	EL contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización de la ESE. En el segundo caso será responsable del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del contrato.
16)Solución de controversias	Las controversias que surjan entre el contratista y la ESE, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas, de los actos administrativos expedidos con ocasión de las facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo.
17)Propiedad intelectual	Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, estos pertenecen a la ESE, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 23 de 1982. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y los servicios prestados a la ESE por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
18)Confidencialidad	La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el contratista en desarrollo y ejecución del presente contrato, goza de confidencialidad y por tanto solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado.
19)Idoneidad	El CONTRATISTA cuenta con la idoneidad y experiencia requeridas para ejecutar a cabalidad el objeto contractual.
20) Documentos	Forman parte integral del presente contrato: certificado de disponibilidad presupuestal, registro único tributario, antecedentes certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del contratista, la propuesta, estudios previos.
21)Indemnidad	EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la ESE de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado
22)Liquidación	El presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes o de manera unilateral por parte de la ESE una vez finalizado el contrato.
23)Supervisión	La E.S.E. ejercerá la supervisión del presente contrato a través de un funcionario que será designado para tal fin, quien verificará el cumplimiento del objeto contractual, de las obligaciones pactadas y de la correcta ejecución de las actividades contratadas, sin que dicha supervisión implique subordinación laboral, ni afecte la autonomía técnica, administrativa y profesional del CONTRATISTA.
23)Perfeccionamiento	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y para su ejecución el registro presupuestal.
24)Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual, constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las partes y en las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de La Empresa Social del Estado Centro de Salud de Polonuevo, en la Dirección: Carrera 6 No. 7 -05- Polonuevo -Atlántico: Email: esepolonuevo@hotmail.com y por parte del Contratista, en la dirección señalada en la propuesta.

Elaborado en Polonuevo, el día (01) de julio de 2026

POR LA ENTIDAD	**POR EL CONTRATISTA**
Rosmery Mass de la Rosa	Marleydis de Jesus Cervantes Ferrer.
ROSMERY MASS DE LA ROSA	**MARLEYDIS DE JESUS CERVANTES FERRER.**
Gerente-Contratante	**Contratista**

ACTA DE INICIO			
Contrato N.°	**CPS-2026-273**	Fecha:	01/07/2026
Entidad contratante:	ESE CENTRO DE SALUD DE POLONUEVO		
NIT	802004549-9		
Contratista:	**MARLEYDIS DE JESÚS CERVANTES FERRER**		
Identificación:	**1046813643**		
Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE FACTURACIÓN EN LA E. S. E. CENTRO DE SALUD DE POLONUEVO.**		
Valor:	Un millón novecientos mil pesos m/l ($1.9000.000)		
Plazo:	Del 01 de julio de 2026 al 31 de julio de 2026.		

En Polonuevo al primer (01) días del mes de julio, se reunieron en las instalaciones de la E. S. E. CENTRO DE SALUD DE POLONUEVO, la señora **LUZ ANGELES FLORIAN** funcionaria vinculada a esta entidad bajo el Código 367 Grado 12 ejerciendo el cargo de Técnico Administrativo de Almacén y Farmacia , en su calidad de supervisora y el señor **MARLEYDIS DE JESUS CERVANTES FERRER**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1046813643, en calidad de contratista a fin de suscribir el acta de inicio del contrato arriba señalado, previas las siguientes consideraciones: a) que la ESE suscribió el contrato antes señalado el primer (01día del mes de julio de 2026, b) que se hace necesario, de conformidad con las disposiciones legales suscribir acta de inicio del contrato en referencia, en consecuencia las partes acuerdan iniciar la misma a partir de la fecha.

Para mayor constancia, se firma la presente acta de inicio al primer (01) día del mes de julio del año 2026, por quienes en ella intervienen.

POR LA ENTIDAD	**POR EL CONTRATISTA**
Luz Florian Vanegas	Marleydis de jesus Cervantes Ferrer
LUZ ANGELES FLORIAN	**MARLEYDIS DE JESUS CERVANTES FERRER**
SUPERVISOR	**CONTRATISTA**

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE FARMACIA PARA LA E. S. E. CENTRO DE SALUD DE POLONUEVO.

1.- DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD	Que, de conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado". Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de los servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental, conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Asimismo, establecer las competencias de la Nación, de las entidades territoriales y de los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán de forma descentralizada, por niveles de atención y con la participación de la comunidad." Que La ESE Centro de Salud de Polonuevo, es una institución prestadora de servicios de salud adscrita al municipio de Polonuevo (Atlántico), creada mediante decreto No 0039 de 18 de junio del año 1996, emanado de la alcaldía municipal, categorizada como institución hospitalaria de baja complejidad, la cual atiende a la población más vulnerable del municipio de Polonuevo y de sus corregimientos, para cumplir con su objeto misional, el cual está orientado especialmente hacia la prestación de servicios de salud, promoción de la salud y prevención de la enfermedad. Que la ESE centro de salud de Polonuevo conforme a su plan de desarrollo institucional 2024-2027, debe desarrollar diferentes líneas estratégicas y entre ellas constituye un objetivo estratégico el fortalecimiento del área administrativa y asistencial; con el fin de proveer a los usuarios ya la comunidad, de un sistema de servicios integrados que garanticen mejores condiciones de funcionamiento de la entidad, como son: servicios de urgencia, hospitalización, consulta externa, odontología, laboratorio clínico, servicios farmacéutico, actividades de planes de intervenciones colectivas, entre otras. La E.S.E. Centro de Salud de Polonuevo, en cumplimiento de su misión institucional de garantizar la prestación oportuna, eficiente y con calidad de los servicios de salud a la comunidad, requiere fortalecer el funcionamiento del servicio farmacéutico mediante la contratación de apoyo a la gestión como **Auxiliar de Farmacia.** El servicio farmacéutico constituye un proceso esencial en la atención en salud, ya que garantiza la adecuada recepción, almacenamiento, conservación, control, distribución y dispensación de medicamentos e insumos médicos, contribuyendo a la seguridad del paciente y al cumplimiento de la normatividad vigente en materia de servicios farmacéuticos. Debido al volumen de actividades operativas y asistenciales que demanda el funcionamiento del servicio, la E.S.E. requiere contar con personal de apoyo que contribuya al desarrollo de las actividades relacionadas con la gestión de medicamentos e insumos, el control de inventarios, el registro de la información, la organización del área y la atención oportuna a los usuarios, garantizando la continuidad y eficiencia del servicio. En razón de que estas actividades son necesarias para el normal funcionamiento de la entidad y la E.S.E. no dispone de personal suficiente para atenderlas de manera permanente, se hace necesaria la contratación de una persona mediante la modalidad de **prestación de servicios de apoyo a la gestión como Auxiliar de Farmacia**, quien apoyará el desarrollo de las actividades propias del servicio farmacéutico, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales, al fortalecimiento de los procesos misionales y a la prestación de servicios de salud con calidad, oportunidad y seguridad para los usuarios.
2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	En virtud de lo antes expuesto, la E. S. E. CENTRO DE SALUD DE POLONUEVO contratará con una persona calificada con el siguiente perfil: acreditar título de AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN SALUD O TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD y contar con experiencia mínima de 1 año en actividades relacionadas con el objeto contractual.
3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Numero CDP: 2026250 de 2026 Valor: $1.900.000

<table>
<tr><td>4. ANÁLISIS DEL SECTOR:</td><td>El sector de apoyo a la gestión en servicios farmacéuticos cuenta con una amplia oferta de auxiliares de farmacia con formación y competencias para desarrollar actividades relacionadas con la recepción, el almacenamiento, el control y la dispensación de medicamentos, el manejo de inventarios y el registro de información, conforme a la normatividad vigente.
La E.S.E. Centro de Salud de Polonuevo requiere este apoyo para fortalecer el funcionamiento del servicio farmacéutico y garantizar la continuidad, oportunidad y eficiencia en la atención a los usuarios, contribuyendo al adecuado manejo de medicamentos e insumos y al cumplimiento de los procesos misionales.
En el mercado existe disponibilidad de personal idóneo para atender esta necesidad, lo que permite garantizar la pluralidad de oferentes y seleccionar un contratista que cumpla con el perfil requerido, lo que hace viable la contratación mediante la modalidad de prestación de servicios de apoyo a la gestión.</td></tr>
<tr><td>5. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE FARMACIA EN LA E. S. E. CENTRO DE SALUD DE POLONUEVO.</td></tr>
<tr><td>6. CLASIFICACIÓN UNSPSC:</td><td>El alcance del objeto del presente estudio previo se encuentra clasificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), identificándose en el nivel de producto (8 dígitos), con el fin de garantizar una adecuada correspondencia con la naturaleza específica del servicio a contratar, como se detalla a continuación:
<table>
<tr><th>CODIGO UNSPSC</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>85151600</td><td>Servicios de farmacia.</td></tr>
<tr><td>85151608</td><td>Servicios de apoyo a la gestión de farmacia.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</td><td>OBLIGACIONES GENERALES El contratista que se llegare a vincular se obligará para con la E.S.E. Centro de Salud de Polonuevo a cumplir las siguientes obligaciones, en desarrollo del objeto contractual y de conformidad con la normatividad vigente aplicable:
1.-Cumplir el contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre las partes.
2.- Entregar al supervisor del contrato todos los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos, cuando así se requiera.
3.- Atender todos los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que, durante el desarrollo del contrato, le imparta la Gerencia de la ESE a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
4.- Afiliarse al sistema de seguridad social en salud, pensiones, ARL y cumplir con las obligaciones contenidas en el Artículo 2.2.4.2.2.16., del Decreto 1072 de mayo 26 de 2015. Y cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, por lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes sobre la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo, los Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5.- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
6.- Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato a efectos de que los contratistas cumplan con el precitado decreto, realizar los pagos respectivos a las entidades que se encuentra afiliado; reportar ante estas los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales que sobrevengan en la ejecución del objeto del contrato, en los términos y condiciones previstas en la Ley 100 de 1993 y decretos reglamentarios y presentar copia de los comprobantes de pago.
7.- Avisar oportunamente a su supervisor inmediato sobre cualquier deficiencia que presenten los instrumentos, máquinas, equipos o implementos de trabajo, a fin de evitar accidentes, daños o costos adicionales.
8.- Efectuar el pago de las contribuciones establecidas en los Estatutos Tributarios Departamental y Municipal vigentes, las cuales serán liquidadas en la Tesorería de la entidad territorial correspondiente dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato.
9.-Aportar los documentos exigidos para la legalización del contrato. 10.- Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada período de pago.</td></tr>
<tr><td>8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:</td><td>1.- Recibir, almacenar, custodiar y conservar los medicamentos e insumos médicos de acuerdo con la normatividad vigente y las buenas prácticas de almacenamiento.
2.- Mantener actualizados los inventarios y registros de entrada y salida de medicamentos, mediante formatos físicos y/o sistemas informáticos institucionales.
3.- Verificar fechas de vencimiento, condiciones de empaque y rotación de medicamentos, reportando oportunamente los riesgos o inconsistencias al responsable de farmacia o al supervisor designado.</td></tr>
</table>

	4.- Colaborar en la recepción de pedidos, distribución interna y verificación de cumplimiento de condiciones técnicas de los productos recibidos. 5.- Realizar todas aquellas actividades conexas o complementarias que se requieran para garantizar una gestión eficiente del servicio farmacéutico.
9. OBLIGACIONES DE LA E.S.E.	Se obligará para con el contratista a lo siguiente: 1.- Responder oportunamente las solicitudes del CONTRATISTA y poner a su disposición toda la información requerida. 2.- Realizar el pago del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el mismo, en la cuenta bancaria indicada por el CONTRATISTA. 3.- Vigilar la ejecución del contrato a través de un supervisor designado para el efecto.
10. DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR EL CONTRATISTA:	El potencial contratista deberá aportar los siguientes documentos: 1.- Propuesta presentada. 2.- Copia de la cédula de ciudadanía. 3.- RUT. 4.- Hoja de vida. 5.- SIGEPII. 6.- Declaración juramentada de bienes y rentas. 7.- Diploma de bachiller y/o título técnico y/o profesional de acuerdo con el objeto de tu contrato. 8.- Acreditar experiencia laboral. 9.- Certificado de afiliación a EPS. 10.- Certificado de afiliación a AFP. 11.- Consulta RUAF. 12.- Examen médico preocupacional con no más de 2 años de expedición. 13.- Tarjeta Militar, si aplica (hombre menor de 50 años). 14.- Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría. 15.- Certificado de antecedentes disciplinarios de Procuraduría 16.- Consulta en línea de antecedentes penales y requerimientos judiciales. 17.- Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. 18.- Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC). 19.- Consulta al boletín de deudores morosos del Estado (BDME). 20.- Registro de deudores alimentarios morosos. 21- Certificado Bancario 2025. 22.- Certificado de curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. 23.- Declaración juramentada sobre la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos, conflictos de interés y de no tener conocimiento de la existencia de procesos pendientes de carácter alimentario.
11. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:	MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar y a su valor, la modalidad de contratación que corresponde adelantar es la de CONTRATACIÓN DIRECTA, mediante un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, de conformidad con el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015.
12. PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo estimado de ejecución del contrato a celebrar será del primero (1) de julio al treinta y uno (31) de julio de 2026, y se iniciará una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución que exige la normatividad vigente.
13. LUGAR:	El servicio se ejecutará en el municipio de Polonuevo-Atlántico.
14. VALOR DEL CONTRATO	El valor estimado del contrato a celebrar será de **UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS M/L ($1.900.000)**, suma que se ha calculado teniendo en cuenta el alcance del objeto contractual, el plazo de ejecución.
15.FORMA DE PAGO	La E.S.E. El Centro de Salud de Polonuevo efectuará el pago mediante un (1) único pago por valor de **UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.900.000),** una vez que el contratista haya ejecutado a satisfacción las obligaciones contractuales correspondientes al período pactado. El desembolso se realizará previa presentación de la cuenta de cobro o documento equivalente, de conformidad con el régimen tributario aplicable al contratista, acompañada del informe de actividades, el certificado de cumplimiento y recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando haya lugar, y el comprobante de pago de las estampillas municipales y departamentales que se generen con ocasión de la celebración del contrato, así como del cumplimiento de los demás requisitos legales y administrativos exigidos para el trámite del pago.
16. SUPERVISION:	La E.S.E. **ejercerá la supervisión** del contrato a celebrar a través de un funcionario que **será designado** para tal fin, quien **verificará el cumplimiento** del objeto contractual, las obligaciones pactadas y la correcta ejecución de las actividades contratadas, **sin que dicha supervisión implique subordinación laboral,** ni afecte la autonomía técnica y administrativa del contratista.
17. ESTUDIO DE MERCADO:	Se realizó un análisis del mercado de servicios de apoyo a la gestión para el servicio farmacéutico, identificando la existencia de personal con formación como Auxiliar de Farmacia y experiencia en

REPUBLICA DE COLOMBIA
ATLANTICO
POLO NUEVO

ESE CENTRO DE SALUD DE POLONUEVO
802004549-9

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No: 2026261

FECHA 01/07/2026 **Pagina 1 de 1**
VIGENCIA 2026 **SOLICITUD** 3093

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO DE LA ESE CENTRO DE SALUD DE POLONUEVO.

CERTIFICA

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN LA VIGENCIA FISCAL ACTUAL

Rubro	Nombre del Rubro	Valor Dispon.
2.1.2.02.02.008.02.02	SERVICIOS DE APOYO TECNICO A LA GESTION	1,900,000
		1,900,000

Valor en letras: UN MILLON NOVECIENTOS MIL DE PESOS /MCTE

ESTE CERTIFICADO SE EMITE EN EL MUNICIPIO DE POLO NUEVO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO A LOS UN (1) DIA(S) DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026)

DOLIS PEREZ SOLANO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
ATLANTICO
POLO NUEVO

ESE CENTRO DE SALUD DE POLONUEVO
802004549-9

Registro Presupuestal No: 2026341

Certificado de Registro Presupuestal No	**2026341**	**VIGENCIA**	**2026**
Certificado de Disponib. Presupuestal No	**2026261**	**Pagina 1 de 1**	
Fecha Registro 01/07/2026		**SOLICITUD**	**#¿Nombre?**

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL DEL PRESUPUESTO.

CERTIFICA

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA ACTUAL DE LA ESE CENTRO DE SALUD DE POLONUEVO HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE UN COMPROMISO POR UN VALOR DE

Rubro	Nombre del Rubro	Beneficiario	Valor Registro
		MARLEYDIS DE JESUS CERVANTES FERRER	1,900,000
			1,900,000

Valor en letras: UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS M/L

Beneficiario: CC1046813643 MARLEYDIS DE JESUS CERVANTES FERRER

Objeto AUXILIAR DE FARMACIA

Comentario: ESTE REGISTRO PRESUPUESTAL SE EXPIDE EN EL MUNICIPIO DE POLO NUEVO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO A LOS UN (1) DIA(S) DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026)

DOLIS PEREZ SOLANO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO